



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

Año 03 / Gaceta Municipal No. 197 / jueves 01 de agosto de 2024

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN
LA SEGUNDA SESIÓN
DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,
ESTADO DE MEXICO.**





Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo séptimo, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; tiene a bien publicar la:

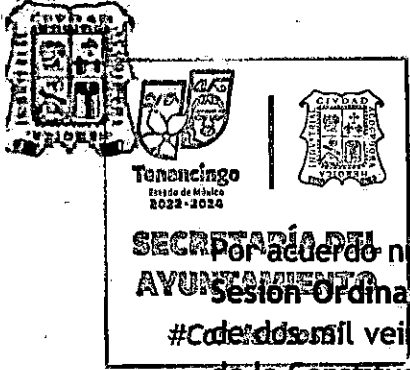
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

INDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo	IV	002/124a.S.O/2024	Unanimidad	7

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

Orden del día

IV. Punto de acuerdo que presenta el Doctor en Derecho Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo a través del cual se aprueba el proyecto de Convocatoria para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2024; y se autoriza su celebración el día jueves veintidos de agosto del dos mil veinticuatro a la once horas, en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", Municipio de Tenancingo, Estado de México"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Por acuerdo número 002/124a.S.O/2024, tomado en la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que tuvo verificativo el día jueves 01 de agosto de dos mil veinticuatro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 64 fracción I, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 fracción II y 65 del Reglamento de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; misma que será vigente a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el martes veinte de agosto de dos mil veinticuatro; de conformidad con los presentes lineamientos:

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN

A PARTICIPAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, del Municipio de Tenancingo, Estado de México.

El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, y de manera anual, durante el mes de agosto, se realizarán cabildos juveniles.

El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

La Sesión de Cabildo Juvenil se desarrollará dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponde en el mes de agosto.

De conformidad con las siguientes:



Tenancinggo
Estado de México
2022-2024

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

#ConHechosSí

BASES

DEL LUGAR, FECHA Y HORA

PRIMERA: La Segunda Sesión de Cabildo Juvenil se desarrollará el día jueves veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, en el marco del "Día Internacional de la Juventud", en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal "Sra. Carmen Avilés de Casajuana", a las 11:00 horas.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR

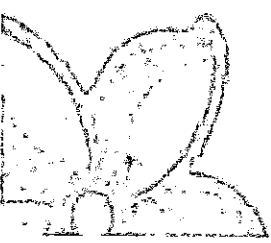
SEGUNDA: Las y los jóvenes interesados en participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil 2024, deberán cumplir con los requisitos siguientes:


1. Ser habitante del municipio de Tenancinggo, Estado de México.
2. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al día de su registro.
3. Presentar Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancinggo, Estado de México.
4. Las y los interesados deben registrarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y hacer entrega de su participación por escrito de por los menos una cuartilla, con independencia de la exposición oral que realice durante la sesión.

DEL REGISTRO

TERCERA: El periodo de registro se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en un horario de nueve a dieciocho horas, de lunes a viernes, y cerrará para registro el día martes veinte del mes de agosto del dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas.

CUARTA: El registro quedará limitado hasta un máximo de diez participaciones para el desarrollo de la sesión.



Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConHechosSí

DE LA PARTICIPACIÓN

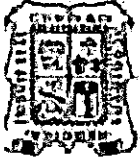
SEXTA: Las y los jóvenes que se hayan registrado, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

SEPTIMA: La o el participante deberán preferentemente atender en redactar una política pública ante alguna problemática municipal en base a los derechos humanos a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales de manera enunciativa y no limitativa se transcriben:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.


OCTAVA: La o el participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien presida la sesión, de tres y hasta por cinco minutos, según sea el caso.





**GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL**

Año 03 / Gaceta Municipal No. 197 / jueves 01 de agosto de 2024



Tenancingo
Estado de México
2022-2024

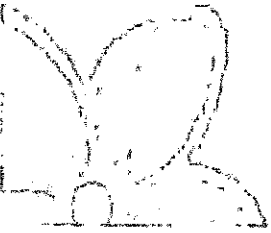
SE NOVENA Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar
AYAL infractor se conduzca con orden y respeto.

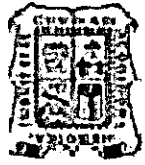
#ConTechoSí

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México; en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx, y permanecerá publicada hasta el día martes veinte del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.





**DOCTOR EN DERECHO
 HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
 SÍNDICA MUNICIPAL
 (Rubrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
 PRIMER REGIDOR
 (Rubrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO
 VILLANUEVA
 (Rubrica)
 SEGUNDA REGIDORA
 (Rubrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
 TERCER REGIDOR
 (Rubrica)**

**MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
 CUARTA REGIDORA
 (Rubrica)**

**ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
 QUINTA REGIDORA
 (Rubrica)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
 SEXTO REGIDOR
 (Rubrica)**

**ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
 SÉPTIMO REGIDOR
 (Rubrica)**

**DOCTOR EN DERECHO
 ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 DE TENANCINGO, MÉXICO
 En términos de lo ordenado por el artículo
 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica
 Municipal del Estado de México
 (Rubrica).**

